



RESOLUCION EXENTA N° 015/

1069

REF.: AUTORIZA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES EN JARDINES INFANTILES "RAYITO DE SOL" Y "PABLO NERUDA" EN EL PERIODO QUE INDICA.

Copiapó, 12 de mayo de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo N° 1.574, de Educación, de 1971; en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto N° 67 de 05 de mayo de 2010 del Ministerio de Educación; Decreto N° 487 de 27 de octubre de 2015 del Ministerio de Educación Ley 20.882 de Presupuestos para el año 2016; Resolución Exenta N° 015/ 0159 de 14 de mayo de 2013 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Aprueba Manual de Programa de transferencias de fondos y sus modificaciones; Resolución N° 015/192 de 20 de octubre de 2015; Resolución 015/00026 de 04 de febrero de 2000, ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1° Que, es de público conocimiento que en la Región de Atacama el día 01 de marzo de 2016 se inicia una paralización de los funcionarios del sector público, que se prolongó hasta el 03 de mayo de 2016.

2° Que, la paralización del sector público, consecuencialmente derivo en una baja considerable de la asistencia de párvulos durante el mes de abril de 2016 en los Jardines Infantiles vía transferencia de fondos, toda vez que la atención de párvulos se realizó a través de la instalación de turnos éticos.

3° Que, el Manual de Transferencia de Fondos en su punto VII.6 en su párrafo 9 señala "En caso de aparición de brotes epidemiológicos debidamente acreditados por la autoridad que corresponda o la ocurrencia de desastres naturales como sismos, maremotos, inundaciones u otras circunstancias debidamente calificadas por la Junta Nacional de jardines Infantiles, que importen la suspensión de actividades o una baja considerable de asistencia, se les podrá transferir en el respectivo mes un monto que corresponda a las remuneraciones del personal que preste servicios en éste y al pago de los consumos básicos, siempre y cuando la suspensión sea igual o superior a un mes y por periodos de treinta días".

4° Que, mediante oficio ordinario N° 0173 de 04 de mayo de 2016 el Director de Administración de Educación Municipal (S), solicita la modificación de funcionamiento del Jardín Infantil "Rayito de Sol" desde el 01 hasta 18 de abril de 2016 y Jardín Infantil "Pablo Neruda" desde el 01 a 19 de abril de 2016.

5° Que, corresponde se regularice esta situación mediante la dictación del acto administrativo de rigor.



RESUELVO:

1.- SE AUTORIZA SUSPENSIÓN de actividades desde 1° hasta el 18 de abril de 2016, ambas fechas inclusive del Jardín Infantil “Rayito de Sol” y desde el 1° hasta el 19 de abril ambas fechas inclusive del Jardín Infantil “Pablo Neruda”

2.- TRANFIERÁNSE, los montos establecidos en el Decreto N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, de acuerdo a los solicitado por las Entidades Administradoras e impútese al subtitulo 24, ítem 03 170, glosa 05, transferencias a Municipalidades de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGB/MWB/ACO/aco

- .- DAEM de Vallenar
- .-Subdirección Técnica
- .-Encargada de Cobertura
- .-Unidad Jurídica
- .-Oficina de Partes